

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA**

Montería, veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciséis (2016)

Acción: Tutela.

Expediente: 23 001 33 33 005 2016 00044.

Accionante: Otto Manuel González Vergara.

Accionado: Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a realizar el estudio sobre la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor Otto Manuel González Vergara en nombre propio contra la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, por la presunta vulneración a los derechos constitucionales fundamentales, por lo que se procederá a conocer de la misma, conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el numeral 1 inciso 2 del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: Avócase conocimiento de la presente acción de tutela presentada por el señor Otto Manuel González Vergara en nombre propio contra la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba.

SEGUNDO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Secretario de Educación Departamental de Córdoba y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito o eficaz, a quien se le concede un término de tres (03) días para que ejerza su derecho defensa y contradicción.

TERCERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Agente del Ministerio Público que interviene en este Despacho Judicial.

CUARTO: Por ser necesario, decrétense las siguientes pruebas:

Requíerese al Secretario de Educación Departamental de Córdoba, para que remita con destino al presente proceso, los siguientes documentos:

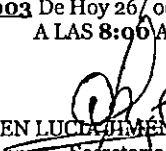
- a). Copia del expediente administrativo de las convocatorias del proceso ordinario de traslado en el año 2015 y 2016 para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta de cargos del Departamento de Córdoba.
- b). Certificación sobre la vacancia o no del cargo de docente en el área de matemáticas en la Institución Educativa San Francisco de Asís de Chinú, Córdoba.

Para tales efectos se le concede un término de tres (03) días, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Comuníquese de esta decisión al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>003</u> De Hoy 26/ octubre/2016 A LAS 8:00 A.m.  CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO— Secretaria
